

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3157/22

AYUNTAMIENTO DE TURRE

ANUNCIO

AVOCACIÓN PUNTUAL DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA DELEGADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía núm. 445/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, sobre avocación de competencias delegadas de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, la cual dispone literalmente lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Procedimiento: AVOCACIÓN DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA DELEGADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (SUBVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR 2022/2023)

Cód. Expte. 2022/409350/955-001/00002

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 6/2022 se delegaron determinadas competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, entre las que está “El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, dentro de los límites de su competencia.”

Visto el expediente municipal 2022/409350/850-500/00010, sobre solicitud de subvención para Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante para el curso 2022/2023, convocada mediante la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2022/2023 y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes, de acuerdo con sus bases reguladoras establecidas en la Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación.

Vista la Propuesta Provisional de Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Almería de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante para el curso 2022/2023, de fecha 13 de octubre de 2021, por la que se propone la concesión de 2.000,00 euros al Ayuntamiento de Turre, otorgando un plazo para su aceptación así como aprobación de firma de un convenio de cooperación para su ejecución que finaliza el próximo 27 de octubre de 2022

Visto lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada conforme a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuyo artículo 10 permite que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos

administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Atendiendo a la necesidad de aprobar la aceptación de la concesión provisional de la subvención propuesta para el Ayuntamiento de Turre, para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, según la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2022/2023, por importe de 2.000,00 euros para la ejecución del proyecto denominado “¡Con las puertas abiertas!”, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con los artículos 44 y 114 a 118, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar puntualmente y para este acto la competencia delegada por Resolución de la Alcaldía número 6/2022 respecto de “El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, dentro de los límites de

su competencia. "En la Junta de Gobierno Local, de nuevo en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma.

SEGUNDO. Aprobar la presentación de la solicitud de aceptación de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, según la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2022/2023, por importe de 2.000,00 euros para la ejecución del proyecto denominado "¡Con las puertas abiertas!".

TERCERO. Solicitar la firma del Convenio de Cooperación a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la ejecución del proyecto que se solicita y por el importe indicado en el apartado anterior.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento del acuerdo adoptado.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como insertar en el tablón de anuncios y en la web municipal), sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento en tramitación, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A tal fin, se les comunicará que contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre."

Lo que se publica para general conocimiento, en Turre, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós.
La Alcaldesa, María Isabel López Alías.